

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXVIII Y LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en el Eje 1, Fracción I, Diagnóstico y objetivos, inciso d. Estado de Derecho y cultura de la legalidad, en su objetivo 1.4, dispone que es necesario contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social, asimismo, se establece como estrategia 1.4.1, el fortalecer las capacidades de las instituciones del Gobierno del Estado de México, y como línea de acción 1.4.1.1 fortalecer los marcos legales y regulatorios para el correcto funcionamiento de la administración pública estatal.

Que el 11 de enero de 2001 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con el objeto, entre otros, de impartir e impulsar la educación superior, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos de la región, del Estado y del país.

Que el 23 de enero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico.

Que el 19 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con el objeto de fortalecer la capacidad institucional.

Que el 29 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley de Educación del Estado de México, la cual tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado por parte de las autoridades educativas locales, sus organismos descentralizados y desconcentrados, los municipios y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que el 5 de abril de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto 252 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legislativos para armonizarlos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dentro de los cuales en su Artículo Cuadragésimo Séptimo se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México con el objeto entre otros de modificar la integración de los organismos auxiliares y así dotarlos de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, y con el propósito de generar una armonización con lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, se estima necesario reformar el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, a fin de señalar la integración del Órgano de Gobierno de este Organismo, y precisar en su texto la denominación vigente de las dependencias estatales a las que hace referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

DECRETO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 1, los incisos a), c) y el primer párrafo de la fracción I, las fracciones II, III, IV, V y los párrafos segundo y tercero del artículo 8, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, publicado el 11 de enero de 2001, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y su modificatorio publicado el 19 de mayo de 2023 para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Educación, **Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Artículo 8.- ...

I. Tres personas representantes del Gobierno del Estado, **que** serán:

a) La persona titular de la Secretaría de Educación, **Ciencia, Tecnología e Innovación**, quien la presidirá;

b) ...

c) La persona titular de la **Oficialía Mayor**.

II. Tres **personas** representantes del Gobierno Federal, designadas por **la persona titular de la Secretaría** de Educación Pública;

III. Una **Secretaría**, **cuya persona titular** será designada a propuesta de **la persona titular de la Presidencia**.

IV. Una **Comisaría**, **cuya persona titular** será **la** representante de la Secretaría de la Contraloría, y

V. A invitación de **la persona titular** de la Secretaría de Educación, **Ciencia, Tecnología e Innovación**:

a) Una **persona** representante del gobierno municipal de San Felipe del Progreso, quien será designada por el ayuntamiento;

b) Una **persona** representante del sector social de la comunidad, y

c) Dos **personas** representantes del sector productivo de la región.

Las **personas integrantes** de la Junta Directiva serán removidas por quien **las designe**. Las referidas en la fracción V incisos b) y c), durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificadas por otro periodo igual. El cargo de **integrante** de la Junta Directiva será honorífico.

Por cada **persona integrante** propietaria habrá una **persona** suplente, quien en ausencia de aquella fungirá con voz y voto, a excepción de aquéllas a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, quienes sólo tendrán voz.

Serán invitadas permanentes a las sesiones de la Junta Directiva las personas representantes de la Consejería Jurídica y de la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales contarán con voz, pero sin voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel.- Rúbrica.